

BASES CONCURSO PÚBLICO DE INGRESO A LA PLANTA
SERVICIO ADMINISTRATIVO DEL
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

El fortalecimiento de la gestión estratégica institucional del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, en el contexto del proceso de instalación de competencias y facultades en el ámbito de la planificación y el desarrollo regional, requiere de la incorporación de Profesional para planificación regional y ejecución presupuestaria del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (F.N.D.R.), en concordancia con la visión, misión y objetivos estratégicos organizacionales.

En ese contexto, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota llama a participar en el presente **Concurso Público de Ingreso** para proveer cargo de:

Profesional Grado 4°

Para desempeñarse en el Servicio Administrativo del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

El Gobierno Regional de Arica y Parinacota está sujeto al siguiente marco normativo:

- Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado
- Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional, texto refundido, coordinado y sistematizado por DFL Nº 1-19.175, de 2006
- Ley Nº 18.834, Estatuto Administrativo, texto refundido, coordinado y sistematizado por DFL Nº 29, de 2004
- Ley Nº 19.653, de Probidad Administrativa
- Ley Nº 19.882, sobre Nuevo Trato Laboral
- Ley Nº 19.379, de Plantas de los Gobiernos Regionales
- Decreto Supremo Nº 69, de 2004, Reglamento sobre Concursos del Estatuto Administrativo
- Instructivo Presidencial Nº 2/2006, Código de Buenas Prácticas Laborales
- Ley No. 20.175, Crea la XV Región de Arica y Parinacota y la Provincia del Tamarugal en la Región de Tarapacá.

El presente documento denominado **Bases Concurso Público de Ingreso** comprende las orientaciones generales y específicas que regularán el presente llamado para seleccionar el cargo que se señala en el punto II de estas bases.

I - ANTECEDENTES DEL GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y Ley No. 20.175 que Crea la XV Región de Arica y Parinacota y la Provincia del Tamarugal en la Región de Tarapacá

a) Naturaleza y Objetivos del Gobierno Regional:

Artículo 13º: La administración superior de cada región del país estará radicada en un gobierno regional, que tendrá por objeto el desarrollo social, cultural y económico de ella. Para el ejercicio de

sus funciones los gobiernos regionales gozarán de personalidad jurídica de derecho público, tendrán patrimonio propio y estarán investidos de las atribuciones que les confiere la ley.

Artículo 14º: En la administración interna de las regiones, los gobiernos regionales deberán observar como principio básico, el desarrollo armónico y equitativo de sus territorios, en aspectos de desarrollo económico, social y cultural.

Artículo 15º: Los gobiernos regionales tendrán su sede en la ciudad capital de la respectiva región, sin perjuicio de que puedan ejercer sus funciones transitoriamente en otras localidades de la región.

b) Funciones y Atribuciones del Gobierno Regional:

Artículo 16: Serán funciones generales del gobierno regional:

Elaborar y aprobar las políticas, planes y programas de desarrollo de la región, así como su proyecto de presupuesto, los que deberá ajustarse a la política nacional de desarrollo y al presupuesto de la Nación. Para efectos de asegurar la congruencia entre las políticas y planes nacionales y regionales, el Ministerio de Planificación y Cooperación asistirá técnicamente a cada gobierno regional en la elaboración de los correspondientes instrumentos, emitiendo, a solicitud del gobierno regional, los informes pertinentes;

Resolver la inversión de los recursos que a la región correspondan en la distribución del Fondo Nacional de Desarrollo Regional y de aquellos que procedan de acuerdo al artículo septuagésimo cuarto de la ley N° 19.175, en conformidad con la normativa aplicable;

Decidir la destinación a proyectos específicos de los recursos de los programas de inversión sectorial de asignación regional, que contemple anualmente la Ley de Presupuestos de la Nación;

Dictar normas de carácter general para regular las materias de su competencia, con sujeción a las disposiciones legales y a los decretos supremos reglamentarios, las que estarán sujetas al trámite de toma de razón por parte de la Contraloría General de la República y se publicarán en el Diario Oficial;

Asesorar a las municipalidades, cuando éstas lo soliciten, especialmente en la formulación de sus planes y programas de desarrollo;

Adoptar las medidas necesarias para enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe, en conformidad a la ley, y desarrollar programas de prevención y protección ante situaciones de desastre, sin perjuicio de las atribuciones de las autoridades nacionales competentes;

Participar en acciones de cooperación internacional en la región, dentro de los marcos establecidos por los tratados y convenios que el Gobierno de Chile celebre al efecto y en conformidad a los procedimientos regulados en la legislación respectiva;

Ejercer las competencias que le sean transferidas de conformidad con lo dispuesto en el artículo sexagésimo séptimo de la Ley N° 19.175;

Mantener relación permanente con el gobierno nacional y sus distintos organismos, a fin de armonizar el ejercicio de sus respectivas funciones, y

Construir, reponer, conservar y administrar en las áreas urbanas las obras de pavimentación de aceras y calzadas, con cargo a los fondos que al efecto le asigne la Ley de Presupuestos. Para el cumplimiento de esta función, el gobierno regional podrá celebrar convenios con las municipalidades y con otros organismos del Estado, a fin de contar con el respaldo técnico necesario.

La gestión estratégica institucional del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, en el contexto del proceso de transferencia de competencias y facultades en el ámbito de la planificación y el desarrollo regional, ha definido las siguientes orientaciones en cuanto a la visión, misión y objetivos estratégicos organizacionales.

Visión del Gobierno Regional de Arica y Parinacota

Un Servicio Público líder. Eficiente. Integrado por personas competentes y de alta probidad. Gestor de la planificación y el desarrollo regional, articulando recursos para inversiones territoriales y sectoriales efectivas. Un Servicio Público moderno, organizado y conectado al mundo global, orientado a mejorar la calidad de vida de los habitantes de la Región de Arica y Parinacota, y comprometido con el desarrollo nacional y la integración internacional de Chile.

Misión del Gobierno Regional de Arica y Parinacota

Contribuir al Desarrollo territorial, humano, cultural, social, tecnológico y económico productivo de Arica y Parinacota, mediante la Planificación y gestión eficiente de los recursos del FNDR y otros fondos de decisión regional, coordinando la inversión pública de la región, para mejorar la calidad de vida de sus habitantes y el desarrollo equitativo de sus territorios..

Objetivos Estratégicos del Gobierno Regional de Arica y Parinacota

- 1 Planificar el desarrollo regional de Arica y Parinacota, formulando y priorizando políticas, planes, programas y proyectos desde el Gobierno Regional con la finalidad de implementar instrumentos de gestión y coordinación que favorezcan un desarrollo regional armónico equitativo del territorio.
- 2 Orientar, coordinar y fortalecer la coordinación intersectorial y local de la inversión pública por medio de la aplicación de instrumentos de gestión territorial para el desarrollo de la región.
- 3 Administrar eficientemente la cartera de inversión, gestionando y controlando la ejecución de acuerdo a la inversión priorizada y programada para el logro del desarrollo sustentable de la región acorde a la Estrategia Regional de Desarrollo.
- 4 Promover y apoyar la internacionalización e integración regional con los países que posean intereses comunes o afines; realizando acciones de promoción y coordinación entre instituciones públicas y privadas, para el desarrollo económico y social regional.
- 5 Posicionar la institucionalidad pública en la región mediante una mejora continua en la Gestión Administrativa del Gobierno Regional

El Gobierno Regional de Arica y Parinacota llama a concurso público para proveer el cargo que se indica, en las condiciones que se detallan, de acuerdo a lo establecido en el D.F.L. No 29 del 16.03.2004, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo y D.S. N° 69, del Ministerio de Hacienda sobre Reglamento de Concursos.

II.- CARGO A PROVEER

El cargo actualmente vacante, destinados a proveerse, es el siguiente:

Cargo	Profesional Asesor Intendente
Código	P – 01
Grado	4º
Vacante	1
Planta	Profesional
Lugar de Desempeño	Gobierno Regional de Arica y Parinacota, Arica
Clientes Internos	Intendente Regional, Consejo Regional, División de Análisis y Control de Gestión, División de Administración y Finanzas, División de Planificación y demás departamentos y unidades que funcionan en el Gobierno Regional.
Clientes Externos	Subdere, Dipres, Serplac, Seremis, Mideplan, Contraloría a nivel Nacional y Regional, Universidades, Servicios Públicos Regionales e Instituciones Privadas, Municipios y ciudadanía en general.
Objetivo del Cargo	Asesorar al Intendente Regional en materias de planificación y ejecución presupuestaria, en los distintos ámbitos regionales.
Funciones Asociadas al Cargo	<ul style="list-style-type: none">• Desarrollar el diseño de las políticas, planes y programas regionales con proyección a mediano y largo plazo.• Definir y elaborar la propuesta de los lineamientos estratégicos para el desarrollo de la región y sus territorios.• Realizar análisis de los procedimientos de elaboración, ejecución y seguimientos de los planes, programas y proyectos.• Detectar y proponer las medidas correctivas que sean necesarias para optimizar la ejecución presupuestaria Programa O2 del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.• Elaborar informes estadísticos de inversión regional y su proyección.• Elaborar informes analíticos de requerimiento de inversión pública en la región de acuerdo a los lineamientos estratégicos definidos.• Realizar seguimiento de la inversión pública y preparar información para la adecuada toma de decisiones de la autoridad.

III – SISTEMA DE REMUNERACIONES

El sistema de remuneraciones del cargo a proveer por el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, se regirá y corresponderá a lo definido en la Escala Única de Remuneraciones (E.U.R.) y en las asignaciones de Modernización correspondientes.

IV – REQUISITOS DE POSTULACION

1) Requisitos Generales de Postulación

Los postulantes deberán cumplir, en presencia y consistencia, con los requisitos legales de ingreso a la Administración Pública establecidos en el artículo 12º de la Ley N° 18.834 (Estatuto Administrativo), siendo necesario acreditar lo siguiente¹:

- a) Ser ciudadano.
- b) Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente, acreditado mediante la presentación del certificado original válido para dichos fines emitido por la autoridad competente.
- c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo.
- d) Poseer los estudios, nivel educacional y título profesional que por la naturaleza del empleo exija la ley, mediante la presentación de fotocopia simple del certificado de título, el cual deberá presentar en original, en caso de ser nombrado en el cargo en el momento que lo acepte.
- e) Cada postulante deberá acreditar mediante declaración jurada simple, cuyo documento que integrará su carpeta de postulación, lo siguiente:
 - e.1) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones (Ley N° 18.834).
 - e.2) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito (Ley N° 18.834).
 - e.3) No tener vigente o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, con el Gobierno Regional de Arica y Parinacota (Ley N° 19.653).
 - e.4) No tener litigios pendientes con la institución de que se trata, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive. Igual prohibición regirá respecto de los directores, administradores, representantes y socios titulares del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas unidades tributarias

¹ Asimismo, y sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 12º del Estatuto Administrativo, los postulantes no podrán estar afectos a ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en el párrafo 2º, Título III, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

mensuales o más, o litigios pendientes, con el Gobierno Regional de Arica y Parinacota a cuyo ingreso se postule (Ley N° 19.653).

- e.5) No poseer o tener la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, inclusive (Ley N° 19.653).

2) Requisitos Mínimos de Postulación

Título Profesional de una carrera de a lo menos ocho semestres o cuatro años de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste (Art.2° Ley N° 19.379).

3) Factores Deseables de Postulación

En este proceso de selección, además, se considerarán requisitos deseables para el desempeño de la función², elementos técnicos que se agrupan en:

Estudios y formación profesional.

Cursos de capacitación y perfeccionamiento.

Experiencia Laboral.

Competencias Laborales.

4) Perfil del Cargo definido en el proceso de Selección

Perfil Profesional Grado 4

Código P – 01

Estudios y Cursos de Formación Educativa y de Capacitación	Título Profesional deseable: Sociólogo – Antropólogo - Administrador Público - Ingeniero Comercial - Ingeniero Civil Industrial. Deseable Capacitación o Especialización acreditada en: Preparación y Evaluación de Proyectos, Gestión Pública, Ordenamiento Territorial, Planificación Estratégica.
Experiencia Laboral	Deseable experiencia profesional acreditada de al menos 5 años de desempeño profesional en área de planificación, elaboración y evaluación de proyectos.

² Se deja expresa constancia que los requisitos señalados constituyen aspectos deseables para el desempeño de la función o de cada puesto de trabajo, pero no son requisitos adicionales excluyentes.

<p>Aptitudes Específicas para el Desempeño de la Función</p>	<p>Competencias para el desempeño del cargo:</p> <p><u>De Conocimientos</u> El D.F.L. No 1-19.175, que fijó el Texto Refundido de la Ley Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional y su Ley Modificatoria 20.035. Ley de Bases de la Administración del Estado. Planificación Estratégica. Elaboración, presentación, evaluación y seguimiento de proyectos, programas y/o estudios. Conocimiento de informática a nivel de usuarios (Word, excell, Internet, email, etc). Programación presupuestaria de inversión y ajustes de los proyectos, estudios y programas aprobados por el Consejo Regional.</p> <p><u>De Habilidades</u> Capacidad de análisis, síntesis y manejo de complejidad. Comunicación efectiva tanto oral como escrita. Obtención de resultados. Capacidad de coordinar acciones de trabajo. Capacidad de Trabajo en Equipo. Trabajo bajo presión. Relaciones Interpersonales Iniciativa Manejo de tecnologías de información y comunicación.</p> <p><u>De Aptitudes</u> Compromiso con la institución y el equipo. Orientación al logro. Probidad. Responsabilidad. Vocación de servicio. Disponibilidad al servicio.</p>
--	---

V - ANTECEDENTES GENERALES DE POSTULACIÓN

5.1.- COMITÉ DE SELECCIÓN

Le corresponderá supervisar la convocatoria del presente llamado a Concurso Público, la confección de las Bases Concursables, la supervisión de los Procesos de Postulación, Evaluación y Selección de los/las mejores postulantes; resguardando su correcto cumplimiento, transparencia y objetividad. Asimismo deberá conformar las nóminas de postulantes propuestos para cada uno de los cargos que se presentará al Intendente Regional, autoridad facultada para realizar los nombramientos y elaborarán el informe final del proceso.

5.2.- PROCESO DE POSTULACIÓN Y RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES

5.2.1.- Fecha y lugar de retiro de bases

El plazo de retiro de las bases del concurso se extenderá desde el 16/11/2009 hasta el 30/11/2009, ambas fechas inclusive, en la Oficina de Partes del Gobierno Regional, ubicado en Avda. Gral. Velásquez N°1775, Arica. También estarán disponibles en la página Web del Servicio, www.gorearicayparinacota.cl a contar del 16 de Noviembre de 2009.

5.2.2.- Antecedentes Requeridos

Para poder ser considerado postulante habilitado para postular al presente concurso, el interesado/a deberá presentar al momento de la postulación los siguientes antecedentes:

- a) Formulario de Postulación. (Ver anexo 1)
- b) Currículum vitae resumido. (Ver anexo 2)
- c) Certificado de título profesional. (Fotocopia simple).
- d) Certificados que acrediten estudios de Especialización, Post-títulos o Capacitación según corresponda a los requisitos del cargo al que postula. (Fotocopia simple).
- e) Certificados que acrediten experiencia laboral de acuerdo a lo señalado en las bases (Fotocopia simple).
- f) Certificado Original de situación Militar al día, si procediere. (Dirección General de Movilización Nacional).
- g) Declaración Jurada Simple que acredite lo señalado en el Artículo 12, letra c), e) y f) del Estatuto Administrativo y en el artículo 54 de la Ley No 18.575.
 - No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones (Ley N° 18.834).
 - No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito (Ley N° 18.834).
 - No tener vigente o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, con el Gobierno Regional de Arica y Parinacota (Ley N° 19.653).
 - No tener litigios pendientes con la institución de que se trata, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive. Igual prohibición regirá respecto de los directores, administradores, representantes y socios titulares del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, o litigios pendientes, con el Gobierno Regional de Arica y Parinacota a cuyo ingreso se postule (Ley N° 19.653).
 - No poseer o tener la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, inclusive (Ley N° 19.653).

Los/las funcionario/as que desempeñen funciones en el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, que deseen concursar deberán presentar todos los antecedentes señalados, en igualdad de condiciones con los/las demás postulantes.

Aquella postulación que no acompañe alguno de los antecedentes individualizados anteriormente quedará fuera de bases y por tanto será eliminado automáticamente del presente concurso.

No se devolverán los antecedentes.

5.2.3. Fecha y lugar de recepción de postulaciones

El plazo para la recepción de postulaciones con sus antecedentes, se extenderá desde las 09:00 hrs. del día 16 de Noviembre 2009 hasta las 17:00 hrs. del día 30 de Noviembre de 2009, ambas fechas inclusive, en la Oficina de Partes del Gobierno Regional Arica y Parinacota, ubicado en Avda. Gral. Velásquez No. 1775, Arica, o bien se podrán enviar los antecedentes solicitados única y exclusivamente por correo certificado, en sobre cerrado, tomando la precaución que la recepción de la documentación llegue dentro del plazo, a la misma dirección. La(s) postulación(es) se presentará en un sobre con los antecedentes requerido y señalando lo siguiente: Postulación a Concurso Público de Ingreso a Planta Gobierno Regional de Arica y Parinacota, **Profesional, Grado 4°, Código P-01**, según lo indicado en las bases y en el remitente la identificación del/la

postulante solamente con sus **APELLIDOS** a objeto de ser registrada su postulación en el plazo indicado.

Una vez cerrado el plazo para la presentación, no se recibirán nuevas postulaciones. Tampoco serán admisibles antecedentes adicionales.

Todos los antecedentes, se entenderán recepcionados a la fecha en que sean recibidos físicamente en la Oficina de Partes del Gobierno Regional.

Los/as postulantes que resulten seleccionados deberán acreditar con documentos originales en el Departamento de Recursos Humanos los antecedentes proporcionados en fotocopia, en el momento de aceptar el cargo.

VI.- PROCESO DE SELECCIÓN

6.1 Etapas del Proceso

6.1.1.-Para cargos Profesionales:

6.1.1.1- Evaluación Curricular, Especialización-Capacitaciones y Experiencia Laboral de los postulantes

Esta fase considera evaluar para cada uno de los postulantes al cargo señalado, la presencia y consistencia de los requisitos legales de ingreso a la Administración Pública indicados anteriormente y los requisitos profesionales específicos exigidos para el cumplimiento de cada cargo y de las funciones asociadas. Esta evaluación se realizará para todos los postulantes, quienes obtengan el puntaje mínimo requerido de acuerdo al cargo al que postulan, pasarán a la siguiente etapa. Esta evaluación será realizada por una Consultora externa la que deberá presentar el informe de cada una de las postulaciones al Comité de Selección, quien validará la etapa del proceso, informando a aquellos postulantes que pasen a la etapa II.

6.1.1.2.- Evaluación Conocimientos Específicos para el cargo de los postulantes

Esta fase considera evaluar a los postulantes para el cargo de Profesional del Gobierno Regional Arica y Parinacota los conocimientos específicos requeridos para el desempeño del cargo al cual postula, en los temas de conocimientos deseables de acuerdo al perfil del cargo. Esta prueba será preparada por una Consultora externa, quien deberá presentarla al Comité de Selección para su validación y posterior aplicación por la Consultora en todos los postulantes a al cargo, quienes emitirán un Informe al comité de selección con los puntajes obtenidos por los/las postulantes al Comité de Selección

A esta prueba se le asignará una nota la cual irá en relación a los puntajes de evaluación en la tabla de subfactores, aquellos postulantes que obtengan el puntaje mínimo señalado en la Tabla pasará a la etapa III Evaluación Psicolaboral.

7.0 - 6.0 equivalente a 25 puntos Posee los conocimientos específicos para el cargo.

5.9 – 5.0 equivalente a 20 puntos Posee medianos conocimientos técnicos para el cargo.

4.9 – 4.0 equivalente a 10 puntos Posee mínimos conocimientos técnicos para el cargo.

3.9 – 1.0 equivalente a 0 punto No posee conocimientos técnicos para el cargo.

6.1.1.3.- Evaluación Psicolaboral de los/las postulantes.

Esta fase a cada uno de los/las postulantes al cargo señalado estará orientada a evaluar el área social interpersonal, emocional, conductual y laboral requeridas para el desempeño en el cargo al cual postula. Esta etapa del proceso será realizada por una Consultora Externa de acuerdo a la

aplicación de test psicométricos y proyectivos a cada uno de los/las postulantes que pasen la etapa II del proceso de selección. La Consultora externa elaborará un informe de cada uno de los postulantes, indicando expresamente quienes cumplen con la evaluación para el desempeño del cargo, de acuerdo a la pauta establecida en tabla factores y subfactores por el Comité de Selección.

6.1.1.4.- Entrevista de Selección por Competencias.

Esta entrevista ésta orientada a evaluar las competencias laborales presentes en términos de fortalezas, potencialidades y debilidades, detectadas en el marco de una entrevista individual. Esta entrevista se realizará a todos los postulantes al cargo y se realizará por el Comité de Selección en conjunto con la asesoría de la consultora externa, quien preparará una pauta de la entrevista. Cada uno de los integrantes del Comité de Selección le asignará un puntaje de 0 a 40 puntos (siendo 0 el mínimo y máximo 40), los cuales se promediarán para obtener el puntaje final, se ubicará de acuerdo al puntaje final obtenido su calificación en la tabla de subfactores. Cada uno de los integrantes del Comité de Selección entregará al profesional de la Consultora su evaluación quienes finalmente tabularán los datos de los integrantes del Comité de Selección para obtener el listado de aquellos postulantes que reúnen los puntajes para ser declarados postulantes idóneos.

35 - 40 puntos equivalente a 20 puntos Posee competencias laborales para el cargo.

26 - 34 puntos equivalente a 15 puntos Posee medianas competencias laborales para el cargo.

20 - 25 puntos equivalente a 10 puntos Posee mínimas competencias laborales para el cargo.

0 - 19 puntos equivalente a 0 punto No posee habilidades y aptitudes laborales para el cargo.

Concluidas las correspondientes fases de evaluación señaladas: Evaluación Curricular y Experiencia Laboral, Evaluación Técnica de conocimientos específicos, Evaluación Psicolaboral y Entrevista de Selección por competencias de los/las postulantes, se procederá de la siguiente forma:

Los puntajes acumulados más altos de los postulantes idóneos definidos para los distintos cargos, pasarán a conformar las respectivas ternas, para cada caso, la Autoridad Superior del Gobierno Regional de Arica y Parinacota procederá a resolver el nombramiento. El Intendente Regional de Arica y Parinacota, finalmente, resuelto el nombramiento, autorizará la publicación en la página web del Gobierno Regional, el/la postulante seleccionado/a para ser nombrado en el cargo del presente llamado a concurso.

Los postulantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultad en la aplicación de los instrumentos de selección que se administrarán por el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, deberán informarlo en su postulación, para efectos de adaptarlos y así garantizar la no discriminación por esta causa. Con todo, se garantiza la debida reserva de identidad de los participantes.

6.2) Cronograma del Proceso de Selección

Etapas	Fechas	Responsables Gobierno Regional de Arica y Parinacota
Convocatoria: Página Web Gobierno Regional de Arica y Parinacota	16 de Noviembre de 2009. 16 de Noviembre de 2009	Departamento de Recursos Humanos Comité de Selección
Recepción de Antecedentes	16 al 30 de Noviembre de 2009	Oficina de Partes
<i>Evaluación Curricular, Especialización-Capacitación y Trayectoria Laboral.</i>	04 al 11 de Diciembre de 2009	Consultora Externa
Pruebas de Conocimientos Específicos.	16 de Diciembre de 2009	Consultora Externa-Comité de Selección.
Evaluación Psicolaboral	21 al 23 de Diciembre de 2009	Consultora Externa
Entrevista de selección por competencia	28 de Diciembre de 2009.	Consultora Externa- Comité de Selección.
Confección de propuesta de candidatos e Informe Final del Proceso	29 de Diciembre de 2009.	Comité de Selección
Finalización del Proceso	30 de Diciembre del 2009.	Comité de Selección Departamento de Recursos Humanos
Notificación a los postulantes seleccionados	04 de Enero de 2010.	Intendente Regional de Arica y Parinacota
Resolución de Nombramiento	A contar de la fecha de aceptación del cargo 5 días desde el 05 de Enero de 2010.	Departamento de Recursos Humanos e Intendente Regional de Arica y Parinacota
Publicación en web del nombramiento	12 de Enero del 2010.	Departamento de Recursos Humanos
Inicio de Funciones	A contar de la fecha de aceptación del cargo.	

Con todo, los/las postulantes aceptan las eventuales modificaciones del cronograma informado que puedan acontecerse por causas fortuitas o de fuerza mayor que puedan afectar al Gobierno

Regional de Arica y Parinacota, cuyo mérito y situación no altere la igualdad de oportunidades de los postulantes ante el proceso y beneficie el correcto desarrollo de la selección de profesionales.

Dichas modificaciones deberán ser comunicadas en forma oportuna, por los mecanismos de información establecidos, de forma preferente, en la página web del Gobierno Regional de Arica y Parinacota www.gorearicayparinacota.cl, o mediante el correo electrónico declarado y autorizado para el proceso por cada participante, en el que cada uno se hace responsable de revisar y acceder en forma oportuna y adecuada.

En la medida que concluyan las etapas del proceso de selección definidas, el Departamento de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Arica y Parinacota notificará, mediante correo electrónico, a todos aquellos postulantes que NO continúan en el mismo.

6.3) Tabla de Factores y Puntajes aplicados al proceso de Selección

6.3.1) Tabla de Factores y Puntajes

P-01

ETAPA	FACTOR	SUBFACTOR	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE	PUNTAJE MAXIMO FACTOR	PUNTAJE MINIMO DE APROBACIÓN
I. Revisión Curricular - Especialización -Capacitación y Experiencia Laboral.	Estudios y Cursos de Especialización y Experiencia Laboral	Título Profesional	Título Profesional deseable según lo indicado en el punto IV, numeral 4	10	35	20
			Título Profesional en otras Áreas	5		
		Especialización o Capacitación.	Poseer Post-título de Magister deseable según lo indicado en el punto IV, numeral 4	15		
			Poseer Diplomado deseable según lo indicado en el punto IV, numeral 4	10		
			Poseer capacitaciones deseables según lo indicado en el punto IV, numeral 4	5		
		Experiencia Laboral	Experiencia Profesional acreditada igual o superior a 5 años en cargos similares a proveer	10		
			Experiencia Profesional acreditada igual o superior a 5 años en cargos de otras áreas.	7		
			Experiencia profesional acreditada de menos de 5 años.	5		

II. Evaluación y Conocimientos Específicos para el cargo	Conocimientos Específicos para el cargo.	Prueba de conocimientos específicos para el cargo a proveer.	Poseer los conocimientos específicos para el cargo a proveer	25	25	20
			Posee medianos conocimientos específicos para el cargo.	20		
			Posee mínimos conocimientos específicos para el cargo.	10		
			No posee los conocimientos específicos para el cargo	0		
III. Evaluación Habilidades y aptitudes para el desempeño del cargo.	Habilidades y aptitudes en el área social interpersonal, emocional, conductual y laboral para el desempeño del cargo.	Aplicación de Test psicométricos y proyectivos.	Posee habilidades y aptitudes requeridas para el cargo.	20	20	15
			Posee medianas habilidades y aptitudes para requeridas para el cargo.	15		
			Posee mínimas habilidades y aptitudes requeridas para el cargo.	10		
			No posee habilidades y aptitudes requeridas para el cargo.	0		
IV. Entrevista de selección por Competencia.	Competencias laborales requeridas para el cargo.	Entrevista Personal	Posee competencias requeridas para el cargo.	20	20	15
			Posee medianas competencias requeridas para el cargo.	15		
			Posee mínimas competencias requeridas para el cargo.	10		
			No posee competencias requeridas para el cargo.	0		

PUNTAJE TOTAL	100	
PUNTAJE MINIMO PARA SER CONSIDERADO IDONEO		70

VII.- PUNTAJE REQUERIDO PARA SER CONSIDERADO POSTULANTE IDÓNEO

El puntaje final de cada postulante corresponderá a la sumatoria de los puntajes parciales obtenidos en cada etapa para ser considerado postulante idóneo, el candidato deberá obtener un puntaje igual o superior al definido como puntaje mínimo de acuerdo a la tabla de subfactores definidos precedentemente. De lo contrario, el postulante quedará excluido del concurso.

El concurso podrá ser declarado desierto por falta de postulantes idóneos, entendiendo por éstos aquellos que no alcancen el puntaje mínimo definido en el concurso respecto del cargo a proveer.

VIII - SOBRE LA SELECCIÓN Y NOTIFICACIÓN DE LOS RESULTADOS

Como resultado del proceso de Selección del cargo de Profesional Grado 4° en calidad de planta según las bases, el Comité de Selección del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, propondrá a el Intendente Regional de Arica y Parinacota, una nómina con los candidatos que hubiesen obtenido los mejores puntajes, con un máximo de tres, respecto al cargo a proveer.

El proceso podrá ser declarado desierto sólo por falta de postulantes idóneos, entendiéndose que existe tal circunstancia cuando ninguno de los postulantes haya alcanzado el puntaje mínimo de corte o de idoneidad definida para este caso.

El Intendente Regional de Arica y Parinacota seleccionará a una de las personas propuestas y notificará personalmente o por carta certificada al seleccionado o seleccionada, el que deberá manifestar su aceptación al cargo, dentro de un plazo de 5 días hábiles, acompañando en original los documentos probatorios de los requisitos de ingreso. Si el postulante seleccionado no responde dentro del plazo o rechaza el ofrecimiento, se deberá y procederá a nombrar a alguno de los otros postulantes propuestos en la nómina definida de los más altos puntajes.

Una vez aceptado el cargo, la persona seleccionada será designada en calidad de planta. Los resultados finales del concurso y el RUT de quién ocupará el cargo ofrecido, serán publicados en la página web del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

Los resultados de las evaluaciones de todos los postulantes serán conservados por el Departamento de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, como respaldo para eventuales consultas o revisiones.

El Intendente Regional de Arica y Parinacota, a través del Departamento de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, comunicará a los concursantes el resultado final del proceso de selección, dentro de los 30 días siguientes a su conclusión. Procederá en este caso, finalmente, el recurso de reclamación contenido en el artículo 160° del Estatuto Administrativo.

Comité de Selección

Gobierno Regional de Arica y Parinacota